Acacias Meta, 29 de diciembre de 2025

Señor;

CR. CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal de Acacias

Cordial saludo,

En cumplimiento de la designación realizada, como integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025 cuyo objeto corresponde a los ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"*** y de conformidad con el numeral 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual dispuso:

"(…) 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes" (…)

Que, el día 24 de diciembre de 2025 se publicó a través de la plataforma Secop ii el informe de evaluación preliminar, el cual arrojo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294	Capacidad Jurídica	No Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, una vez verificada la propuesta presentada por la proponente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294**,** se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1	Experiencia específica Adicional del proponente	280 Puntos
2	Formación y experiencia adicional del personal mínimo requerido	415 Puntos

3	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	0 Puntos
4	Incentivo a la mano de obra local	40 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
6	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
TOTAL		837,5 PUNTOS

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (03) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos y jurídicos por parte del oferente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294, allegada el 28 de diciembre de 2025, siendo las 6:33:33 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8958372 y CO1.MSG.8958407 siendo las 8:32:16, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 29 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 A.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico, el Municipio de Acacias Meta, no se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales al informe de evaluación.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS OCA-CM-006-2025**, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con las competencias que le corresponde a cada uno **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM- ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-006-2025** cuyo objeto corresponde a la **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META*"**, a la Proponente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026** integrado por:

NOMBRE	NIT/CC	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
METODOLOGIKA CONSULTORES	**901.504.070-8**	**50%**	**MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO**

S.A.S.			**C.C. No. 36.290.246 de Pitalito**
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO EN NUESTRA COMUNIDAD VIDA	**825.001.575-0**	**50%**	**YORDI FABIAN FRAGOZO RODRIGUEZ C.C. No. 1.020.768.696 de Bogotá D.C**

Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.153.294 de Bogotá D.C , por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($643.806.123,20), MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluyendo los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos *de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio*

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora Jurídica

KATHERINE MEDINA TORRES
Evaluador Técnico y económico

EDNA PIEDAD MOYA MURILLO
Evaluadora Financiera